

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas, que formarán parte de los órganos dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para determinar la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022**

### **A n t e c e d e n t e s**

- I. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- II. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código Electoral), entre otros ordenamientos.
- III. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).
- IV. El 13 de diciembre de 2021, la Comisión de Participación en su Décima Segunda Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CPCyC/041/2021 aprobó someter a consideración del Consejo General del Instituto Electoral, el presente proyecto de Acuerdo y su respectivo anexo.
- V. El 15 de enero de 2022, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se aprobó y emitió la Convocatoria correspondiente a la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

**C o n s i d e r a n d o:**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, inciso i), 98, numerales 1 y 2; 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50, numeral 1 de la Constitución Local; 31, 32 y 36 del Código Electoral, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) es un organismo autónomo de carácter especializado, imparcial, permanente y profesional, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con independencia en sus decisiones; tiene dentro de sus funciones, la organización, desarrollo, y el garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de Participación Ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley de Participación.
2. Que de conformidad con el contenido del artículo 8, fracciones IV y VI del Código Electoral, la democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines, entre otros, impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, así también fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos.
3. Que los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local, en relación con los artículos 36 fracción VIII , inciso s) tercer párrafo y; 362, párrafos segundo y sexto del Código Electoral, señalan que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, así como de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral, el cual tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; promoverá y velará por el cumplimiento de otros mecanismos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación, misma que establece las reglas para la preparación, recepción y cómputo de la votación, de los mecanismos de participación ciudadana, a falta de éstas, se

aplicarán las normas que el Consejo General del Instituto Electoral determine.

4. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; 37, fracción I y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código Electoral, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado, solo con derecho a voz, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien fungirá en la Secretaría del Consejo, una representación por cada Partido Político con registro nacional o local y participarán como personas invitadas permanentes una diputada o diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
5. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50, fracciones I, II inciso d), y XIV del Código Electoral, el Consejo General tiene, entre otras, la atribución de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código, con el fin de aprobar la normatividad y los procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana y aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, que propongan las Comisiones.
6. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 del Código Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
7. Que el Código Electoral, en su artículo 61, fracciones I, II, XI y XIV indica que la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión de Participación) tiene, entre otras atribuciones, la de supervisar los procesos relativos

a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación; emitir opinión respecto al proyecto de dictamen relativo al marco geográfico para la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana; aprobar el proyecto de convocatoria, que deba emitir el Instituto Electoral con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección de Participación); y las demás que, sin estar encomendadas a otra Comisión, se desprendan de la Ley de Participación.

8. Que conforme al contenido del artículo 97, fracciones X, XIII y XVIII del Código Electoral, la Dirección de Participación tiene como atribuciones, entre otras, las de elaborar y proponer a la Comisión de Participación, los proyectos de convocatoria que deba emitir el Instituto Electoral, con motivo del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previsto en la Ley de la materia; supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la Ciudad de México y las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, el Código y la normatividad interna del Instituto Electoral.
9. Que el primer párrafo del artículo 116 de la Ley de Participación, establece que el presupuesto participativo es el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y, en general, cualquier mejora para sus unidades territoriales.
10. Que conforme al artículo 120, inciso d) de la Ley de Participación, en cada una de las Alcaldías de la Ciudad de México se conformará un Órgano Dictaminador que evaluará el cumplimiento de los requisitos de cada proyecto contemplando la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto de beneficio comunitario y público, remitiendo los proyectos dictaminados favorablemente al

Instituto Electoral. Para ese fin, emitirán un calendario que será publicado en la Plataforma del Instituto, mismo que no podrá ser menor a 30 días naturales.

11. Que acorde con lo dispuesto en el artículo 126, párrafo primero de la Ley de Participación, para efectos de determinar la factibilidad de los proyectos de presupuesto participativo, las Alcaldías deberán de crear un Órgano Dictaminador integrado para las siguientes personas con voz y voto:
- a) Cinco especialistas con experiencia comprobable en las materias relacionadas con los proyectos a dictaminar, provenientes de instituciones académicas, que serán propuestos por el Instituto Electoral de la Ciudad de México. El Órgano Electoral realizará el procedimiento para seleccionar a las personas especialistas mediante insaculación en su plataforma, mismas que estarán en cada uno de los Órganos Dictaminadores.
  - b) La persona Concejal que presida la Comisión de Participación Ciudadana, o en caso de no existir dicha Comisión, será la o el concejal que el propio Concejo determine;
  - c) Dos personas de mando superior administrativo de la Alcaldía, afín a la naturaleza de proyectos presentados;
  - d) La persona titular del área de Participación Ciudadana de la Alcaldía, quien será la que convoque y presida las Sesiones.

Desde el momento de la instalación del Órgano Dictaminador, con voz y sin voto:

- a) Un Contralor o Contralora Ciudadana, designado para la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;
- b) La persona contralora de la Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo en comento, a efecto de designar a las cinco personas especialistas provenientes de instituciones académicas para conformar el Órgano Dictaminador de cada una de las Alcaldías, el Instituto Electoral realizará el procedimiento de insaculación mediante la Plataforma de Participación, en los plazos y términos previstos en las bases de la Convocatoria que se apruebe para tales efectos.

En virtud de lo expuesto y fundado, este Consejo General, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

### **A c u e r d o:**

**PRIMERO.** Se aprueba la *Convocatoria para integrar un grupo de especialistas, que formarán parte de los órganos dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para determinar la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022*, que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Comisión de Participación para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo las acciones pertinentes para supervisar la adecuada organización y desarrollo del procedimiento de insaculación del grupo de especialistas que formarán parte de los órganos dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para determinar la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

**TERCERO.** Se instruye a las áreas ejecutivas, administrativas y técnicas de éste Instituto Electoral para que, en el ámbito de su competencia, coadyuven con la Dirección de Participación, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, en el desarrollo, organización y ejecución de los trabajos relacionados con la *Convocatoria para integrar un grupo de especialistas, que formarán parte de los órganos dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para determinar la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022*.

**CUARTO.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva para que, de forma inmediata, en su calidad de representante legal del Instituto Electoral y de enlace con las autoridades en materia de participación ciudadana, realice las gestiones correspondientes ante las mismas y las instituciones académicas públicas y privadas, a efecto de difundir el presente Acuerdo y su Convocatoria por los medios que resulten

precedentes, para mayor conocimiento de la ciudadanía y las personas habitantes de la Ciudad de México.

**QUINTO.** Se instruye a las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva y de la Secretaría Administrativa, para que con apoyo de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como con la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realicen los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente Acuerdo y sus anexos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; una versión ejecutiva en, al menos, un diario de amplia circulación en esta entidad federativa; y una versión ejecutiva en formato accesible para personas con discapacidad y en lenguas indígenas con mayor presencia en la Ciudad de México tanto en la página institucional como en las redes sociales del Instituto.

**SEXTO.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y de las unidades técnicas para que, en el ámbito de su competencia, coadyuven con la Dirección de Participación, con la publicación en los estrados de oficinas centrales como de las direcciones distritales cabecera de demarcación, de la información o documentación que se genere con motivo del desarrollo, organización y ejecución de los trabajos relacionados con la *Convocatoria para integrar un grupo de especialistas, que formarán parte de los órganos dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para determinar la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.*

**SÉPTIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

**OCTAVO.** Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

**NOVENO.** Publíquese este Acuerdo y su Anexo inmediatamente en los estrados de las oficinas centrales, como en las treinta y tres direcciones distritales y en la página de Internet *www.iecm.mx* de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, el quince de enero de dos mil veintidós, firmando al calce la Consejera Presidenta y la Secretaria del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán  
Consejera Presidenta

Mtra. Marisonia Vázquez Mata  
Secretaria del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.



# HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Marisonia Vázquez Mata  
Certificado: 38000001CB64DA62C6242C36710000000001CB  
Sello Digital: W1C5VLVfb1kfuGQU1CVSmG2H/pw3HOk2UYVdgFk7ik=  
Fecha de Firma: 16/01/2022 01:59:43 a. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán  
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC  
Sello Digital: XfG40gCK+YYL9Qibbu2y+TRf2DNzzUhrqPkcOJcwvcc=  
Fecha de Firma: 16/01/2022 02:40:44 a. m.



## **CONVOCATORIA PARA INTEGRAR UN GRUPO DE ESPECIALISTAS QUE FORMARÁN PARTE DE LOS ÓRGANOS DICTAMINADORES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS REGISTRADOS PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022**

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México de conformidad con lo establecido en los artículos 2, párrafo tercero; 6, fracciones I y XV; 8, fracción IV; 9; 10; 36 párrafo primero, párrafo tercero, fracciones V y VIII; 41, párrafo primero; 47, párrafo primero; 50, fracciones I y II inciso d); 52; 53; 58; 59, fracción II; 61, fracción I; 97, fracciones X y XIII; 110, fracción I; 111, párrafo primero; 113, fracciones V, XI, XII y XIV; 357, último párrafo; 362; 363, párrafo cuarto; 365, fracciones I y II; 366, segundo y tercer párrafo y 367 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 116, 117, 120, inciso d); 125, fracción III; 126; 127; 129, fracción II de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).

### **CONVOCA**

A las personas especialistas interesadas en formar parte de los órganos dictaminadores de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, que determinarán la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

1. El Presupuesto Participativo es un instrumento de democracia participativa, mediante el cual la ciudadanía de cada Unidad Territorial (UT) decide anualmente, a través de una consulta en la que emite su opinión, de entre los proyectos específicos propuestos por la población, cuál es el de mayor importancia para su UT para que se realicen los que resulten ganadores. La Consulta de Presupuesto Participativo 2022 se realizará el **1 de mayo**.
2. Los recursos del presupuesto participativo se destinarán a mejorar espacios públicos, infraestructura urbana, obras y servicios, y actividades recreativas, deportivas y culturales.
3. Las 16 Alcaldías de la Ciudad de México deberán crear un órgano dictaminador, encargado de determinar la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera de los proyectos registrados por la ciudadanía para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

El órgano dictaminador estará integrado de la siguiente manera:

#### **Con voz y voto:**

- cinco especialistas con experiencia comprobable en las materias relacionadas con los proyectos a dictaminar;
- la persona concejal que presida la Comisión de Participación Ciudadana o en su caso la concejala o el concejal que el propio Concejo determine;
- dos personas de mando superior administrativo de la Alcaldía, afines a la naturaleza de proyectos presentados; y
- la persona titular del área de participación ciudadana de la Alcaldía.

#### **Sólo con voz:**

- una persona contralora ciudadana, designada por la Secretaría de la Contraloría



- General de la Ciudad de México, y
- la persona contralora de la Alcaldía

Adicionalmente, a las sesiones de dictaminación podrán asistir las personas titulares de las direcciones distritales que convergen en la demarcación territorial o bien el personal a su cargo que éstas designen, para brindar la asesoría y orientación que, en su respectivo ámbito de competencia se requiera, previa invitación que por escrito haga la persona que presida el órgano dictaminador, a través de la persona titular de la dirección distrital cabecera de demarcación del Instituto Electoral.

4. El órgano dictaminador deberá:
  - a) crear un calendario de sesiones
  - b) evaluar:
    - el impacto del beneficio social y comunitario de los proyectos registrados
    - la factibilidad y viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera de los proyectos registrados de conformidad con su experiencia y/o conocimiento
    - que los proyectos estén en concordancia con el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, los Programas de Gobierno de las Alcaldías y los Programas Parciales de las unidades territoriales
    - que los proyectos no afecten suelos de conservación, áreas comunitarias de conservación ecológica, naturales protegidas, de valor natural y ambiental o declaradas como patrimonio cultural
  - c) emitir un dictamen de cada uno de los proyectos específicos registrados, con el estudio y análisis de la factibilidad y viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera, así como el impacto comunitario para contribuir a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.
5. La persona especialista insaculada deberá:
  - a) Asistir y participar con voz y voto en todas las sesiones, a partir del momento de la designación.
  - b) Colaborar con el órgano dictaminador en el estudio de viabilidad y factibilidad del proyecto o proyectos de acuerdo con las necesidades o problemas a resolver.
  - c) Firmar los dictámenes emitidos por el órgano dictaminador al que pertenezca.
6. Al concluir el periodo de dictaminación, el Instituto Electoral entregará una Constancia de Participación a todas las personas especialistas que hayan participado en algún órgano dictaminador.
7. El IECM difundirá la información relacionada con la presente Convocatoria en la página institucional [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), en versión ejecutiva y en formatos accesibles para personas con discapacidad, así como en las lenguas indígenas con mayor presencia en la Ciudad de México.

## **BASES**

### **PRIMERA. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

1. La presente Convocatoria está dirigida a especialistas provenientes de instituciones académicas con el siguiente perfil:
  - a) Formación:
    - Estudios en carreras afines a los destinos en los que se debe orientar el Presupuesto Participativo: Ciencias Sociales; Humanidades; Artes; Ciencias



- Físico- Matemáticas; Ingenierías; Urbanismo; Ciencias Biológicas y de la Salud.
- Experiencia comprobable de por lo menos un año en uno o más de los siguientes campos: políticas públicas, urbanismo, proyectos comunitarios, presupuesto participativo y evaluación de proyectos.
- b) Conocimientos sobre:
- Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México
  - Presupuesto participativo de la Ciudad de México
  - Dictaminación de proyectos y funcionamiento del órgano dictaminador
- c) Capacidades y habilidades:
- Trabajo en equipo
  - Manejo de tecnologías de la información y comunicación
2. La Convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para seleccionar a las personas especialistas que integrarán los órganos dictaminadores en las 16 Alcaldías de la Ciudad. El procedimiento de selección consta de cuatro etapas:  
Primera etapa. Registro de personas interesadas en participar  
Segunda etapa. Verificación de documentación presentada  
Tercera etapa. Entrevista  
Cuarta etapa. Insaculación de especialistas por Alcaldía
3. Las personas especialistas desarrollarán su encargo durante:
- a) el periodo establecido en el calendario de cada órgano dictaminador
  - b) el tiempo requerido para desahogar los escritos de aclaración derivados de las dictaminaciones realizadas
  - c) el tiempo requerido para dictaminar los proyectos derivados de la celebración de Asambleas Ciudadanas para la resolución de casos especiales y/o
  - d) el tiempo requerido para dar cumplimiento a las resoluciones que, en su caso, emitan los órganos jurisdiccionales electorales correspondientes
4. Las personas especialistas que cumplan con los requisitos establecidos en esta Convocatoria podrán formar parte de uno de los órganos dictaminadores de las Alcaldías de esta Ciudad y participarán en el proceso de dictaminación de los proyectos de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.
5. Las personas especialistas que se registren del **15 al 26 de enero de 2022** y que cumplan los requisitos, serán seleccionadas para integrar el órgano dictaminador mediante un procedimiento aleatorio de insaculación, el **2 de febrero de 2022** en sesión pública de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral de la Ciudad de México (CPCyC).
6. Se otorgará un apoyo económico único a cada persona especialista, integrante de los 16 órganos dictaminadores, conforme a la suficiencia presupuestal. El apoyo se entregará al concluir las sesiones de dictaminación (numeral 3, inciso c de esta Base).

El apoyo económico no será entregado en caso de renuncia o inasistencia de las personas especialistas, integrantes del órgano dictaminador, antes de la última sesión de dictaminación (periodo establecido en el numeral 3, inciso c de esta Base).

Las personas especialistas insaculadas que confirmen su participación para integrar el órgano dictaminador asumirán el compromiso de asistir a todas las sesiones a las que se les convoque, a partir del momento en que sean designadas.



En caso de inasistencia sin causa plenamente justificada, causará que se pierda el apoyo económico; la inasistencia se deberá justificar al menos 24 horas antes de la sesión, se deberá entregar por escrito la causa de esta, y firmar bajo protesta de decir verdad. La segunda inasistencia será motivo de baja del órgano dictaminador y la persona especialista será sustituida por alguna de las personas en lista de reserva.

Las personas especialistas que participen dentro de algún órgano dictaminador deberán de proporcionar su número de celular y correo electrónico al resto de las personas integrantes, a efecto de tener comunicación veraz y oportuna de manera directa o a través de medios digitales, que eficiente los trabajos internos de dicho colegiado. La Alcaldía y personas integrantes serán responsables de resguardar y proteger debidamente, los datos personales compartidos.

7. Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria podrán acudir por orientación y asesoría a la Dirección Distrital de su preferencia o en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), cuyos domicilios podrán consultar en la página del Instituto ([www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)) o a través de los siguientes datos de contacto:
  - Teléfonos: 5554833800 extensión 4837 y 5526520989 (PARTICIPATEL), y
  - Correo electrónico: [especialistas2022@iecm.mx](mailto:especialistas2022@iecm.mx)

## SEGUNDA. REQUISITOS

1. Las personas especialistas interesadas en formar parte de un órgano dictaminador deberán cubrir los siguientes requisitos, conforme al perfil señalado en la Base Primera, numeral 1:

Perfil	Requisito (documento probatorio)
Estudios en carreras afines a los destinos en los que se debe orientar el Presupuesto Participativo	Título, cédula profesional o constancia de 100% de créditos
Experiencia comprobable de por lo menos un año en uno o más de los siguientes campos: políticas públicas, urbanismo, proyectos comunitarios, presupuesto participativo y evaluación de proyectos.	<i>Formato curricular de las personas que pretenden ser especialistas en los órganos dictaminadores 2022 (ESP-DC-22)</i> y documento que acredite la experiencia más reciente en Políticas públicas, proyectos comunitarios, presupuesto participativo o evaluación de proyectos y políticas públicas manifestada en el formato ESP-DC-22.
Conocimientos sobre la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, presupuesto participativo de la Ciudad de México, dictaminación de proyectos y funcionamiento del órgano dictaminador	Acreditar la entrevista en línea
Capacidades y habilidades para trabajar en equipo y manejo de tecnologías de la información y comunicación	Acreditar la entrevista en línea
No ser persona servidora pública, proveedora, ejercer un cargo, empleo o comisión dentro de la administración pública de las alcaldías, del Gobierno de la Ciudad de México o de este Instituto Electoral	Manifiesto bajo protesta de decir verdad establecido en el Formato de registro para participar como especialista en los órganos dictaminadores 2022 (ESP-REG-22).



No registrar, ni haber registrado proyecto específico para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022	Manifiesto bajo protesta de decir verdad establecido en el Formato ESP-REG-22.
Contar de preferencia con un equipo de cómputo o teléfono móvil con acceso a internet para realizar la entrevista en línea a través de la Plataforma Microsoft Teams. En caso de no contar con equipo de cómputo, podrán acudir a la DEPCyC del Instituto Electoral para hacer uso de éste.	Manifiestación establecida en el Formato ESP-REG-22

### TERCERA. REGISTRO

1. **Del 15 al 26 de enero de 2022**, las personas interesadas podrán realizar su registro a través de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del Instituto [www.iecm.mx/plataforma/](http://www.iecm.mx/plataforma/) o de forma presencial en la DEPCyC del Instituto Electoral cuyo domicilio es Calle Huizaches No. 25, Col. Rancho los colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.
2. Durante el registro, las personas interesadas deberán:
  - a) Precisar el órgano dictaminador de la Alcaldía en el que deseen participar.

Lo anterior es con carácter orientativo mas no definitivo de su participación, ya que la Alcaldía en la que participará se determinará mediante tres criterios: a partir de la Alcaldía de preferencia, por cercanía de la Alcaldía de preferencia y por necesidades del servicio, de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima de la presente Convocatoria.

Para efectos de la presente Convocatoria, se considera como otorgado el consentimiento de las personas interesadas en participar tanto en la Alcaldía de preferencia como en aquellas en las que se le requiera, cuando realicen el registro.

- b) Adjuntar al sistema la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial con fotografía, por ambos lados (credencial para votar, licencia de manejo, cédula profesional, pasaporte o visa vigentes).
- II. Documento que compruebe formación académica en alguna de las carreras afines a los destinos en los que se debe orientar el Presupuesto Participativo (título, cédula profesional o constancia de 100% de créditos de alguna institución académica pública o privada).
- III. Formato de registro ESP-REG-22 debidamente llenado y firmado.
- IV. Formato ESP-DC-22 debidamente llenado y firmado.
- V. Documento que acredite la experiencia más reciente en políticas públicas, proyectos comunitarios, presupuesto participativo o evaluación de proyectos, manifestada en el formato ESP-DC-22.

### CUARTA. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Los documentos presentados serán verificados por personal de la DEPCyC.



2. Si derivado de la verificación documental, la DEPCyC determina que la documentación presentada no cumple con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se avisará a la persona interesada a través de correo electrónico.
3. Hecho el aviso, la persona contará con **dos días naturales**, a partir de la notificación para subsanar la o las inconsistencias. La notificación surtirá todos sus efectos el mismo día de su realización, con independencia de la fecha en que se consulte el correo electrónico respectivo.
4. En caso de no subsanar la o las inconsistencias en el periodo establecido, la solicitud no será considerada para el proceso de entrevista y dicha situación se le informará mediante correo electrónico.

### QUINTA. ENTREVISTA

1. Las personas que cumplan con los requisitos establecidos pasarán a la etapa de entrevista que se realizará en línea del **18 al 30 de enero de 2022**.
2. La fecha, horario y enlace para la entrevista se informarán, en primera instancia, mediante correo electrónico y posteriormente a través de los datos de contacto que la persona haya proporcionado en el formato ESP-REG-22; es decir mediante llamada telefónica al número de celular, casa y/o trabajo. La entrevista tendrá una duración máxima de 15 minutos y no se podrá reprogramar.
3. En la entrevista se observará que las personas cuenten con tres aspectos que tendrán diferentes porcentajes de acuerdo con lo siguiente:
  - a) experiencia en dictaminación conforme a su especialidad (40%)
  - b) nociones de presupuesto participativo para valorar si los proyectos registrados por la ciudadanía están orientados al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuyan a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes (40%)
  - c) habilidades para el trabajo en equipo, toma de decisiones en un cuerpo colegiado y uso de tecnologías de la información y comunicación (20%)

El porcentaje obtenido en cada aspecto referido será registrado en una cédula por el personal del IECM que relice la entrevista.

4. De acuerdo con los elementos anteriores, las personas que acrediten la entrevista con un porcentaje igual o mayor a 60 se les asignará un folio de registro, que se enviará mediante correo electrónico.
5. La entrevista será grabada y realizada por dos personas funcionarias del Instituto Electoral.
6. Las personas que obtengan un porcentaje menor a 60, no serán consideradas para el proceso de insaculación.

### SEXTA. PUBLICACIÓN DE SOLICITUDES APROBADAS

1. **El 1 de febrero de 2022** se publicará en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana y





estrados de oficinas centrales del Instituto Electoral, un listado con los folios de las solicitudes que cumplieron con los requisitos en tiempo y forma, así como el horario en el cual se llevará a cabo el procedimiento de insaculación.

## SÉPTIMA. INSACULACIÓN

1. **El 2 de febrero de 2022**, la CPCyC en sesión pública, procederá a realizar el procedimiento de insaculación mediante un sistema informático, a través del cual se seleccionará a las cinco personas especialistas que formarán parte de cada uno de los 16 órganos dictaminadores de las Alcaldías.

Dicho sistema emitirá una constancia del procedimiento de insaculación de personas académicas especialistas que contendrá el listado de cada una de las Alcaldías con las cinco personas especialistas seleccionadas que formarán parte del órgano dictaminador correspondiente, así como la constancia de lista de reserva de personas académicas especialistas.

2. El sistema de selección realizará el procedimiento de acuerdo con los siguientes criterios:
  - I. mostrará que el sistema no cuenta con ninguna alcaldía precargada con datos de las personas especialistas
  - II. seleccionará aleatoriamente una Alcaldía
  - III. del total de folios registrados, elegirá a aquellos que indicaron preferencia en la Alcaldía anteriormente seleccionada
  - IV. presentará los números de folios a insacular
  - V. con los folios agrupados en el criterio III, iniciará el proceso de insaculación, a fin de seleccionar los cinco folios de forma aleatoria
  - VI. presentará, en su caso, los cinco folios seleccionados los cuales formarán parte del grupo de especialistas del órgano dictaminador de dicha Alcaldía. En la conformación se procurará una integración paritaria
  - VII. reservará los folios que no se hayan seleccionado en dicho procedimiento, para que formen parte de la lista de reserva
  - VIII. se realizará el mismo procedimiento establecido en los numerales II al VI, y en su caso el VII; para las 15 Alcaldías restantes, presentando, en su caso, los cinco folios seleccionados en la Alcaldía de que se trate

En caso de no cubrir los cinco folios en la Alcaldía seleccionada, se procederá a realizar una segunda vuelta de insaculación con los folios que presenten más cercanía a la Alcaldía, que se acumularon en la lista de reserva

- IX. Segunda Vuelta:
  - seleccionará las Alcaldías que aún no cuentan con el total de personas especialistas
  - cargará los folios a insacular de acuerdo con el indicador de cercanía por Alcaldía
  - presentará los folios seleccionados de acuerdo con los lugares faltantes en cada Alcaldía
  - en caso de no cubrir los folios faltantes de la alcaldía seleccionada, se procederá a realizar una tercera vuelta de insaculación con el total de folios incluidos en la lista de reserva
- X. Tercera Vuelta:





- seleccionará las Alcaldías que aún no cuentan con el total de personas especialistas
- cargará el total de folios a insacular de acuerdo con los lugares faltantes en cada Alcaldía
- en caso de que, al término de la tercera vuelta de la insaculación no estuvieran integradas el total de personas especialistas de los órganos dictaminadores, la CPCyC realizará lo conducente para cubrir los lugares faltantes.

### OCTAVA. PUBLICACIÓN DEL SORTEO

1. Los resultados de la insaculación se publicarán el **2 de febrero de 2022** en:
  - a) la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del Instituto Electoral
  - b) en los estrados de cada una de las Direcciones Distritales Cabecera de demarcación, de las oficinas centrales del Instituto Electoral y en estrados electrónicos
  - c) redes sociales institucionales

Asimismo, será publicada en la página institucional de:

- |  |  |
|--|--|
| a) El Congreso de la Ciudad                    | e) La Secretaría de la Contraloría   |
| b) La Jefatura de Gobierno                     | f) El Tribunal Electoral y   |
| c) Cada una de las 16 Alcaldías de esta Ciudad | g) El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas |
| d) La Secretaría de Administración y Finanzas  |  |

### NOVENA. NOTIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS INSACULADAS

1. La notificación a las personas seleccionadas se realizará el **2 de febrero de 2022** a través de:
  - a) correo electrónico y/o a los números telefónicos que haya proporcionado para tal efecto en el formato de registro; y
  - b) en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

A partir de la notificación, las personas especialistas insaculadas deberán confirmar su participación a más tardar el **3 de febrero de 2022**, a través de correo electrónico. En caso de no confirmar su participación, la DEPCyC realizará la sustitución correspondiente, conforme a la lista de reserva enunciada en la Base sexta, numeral 1, de esta convocatoria.

2. A partir de la notificación, las personas especialistas que resulten seleccionadas a través del proceso de sustitución deberán confirmar su participación **a más tardar el día siguiente**, a través de correo electrónico.
3. Las personas que confirmen su participación deberán realizar el curso “El papel de las Alcaldías en la participación ciudadana de la Ciudad de México” impartido por el IECM y deberán asistir a la reunión de trabajo que se realice posterior a la sesión de instalación del órgano dictaminador del que formen parte, con las personas representantes de la Alcaldía que les darán a conocer sus procedimientos administrativos y limitantes respecto del presupuesto participativo.



4. La DEPCyC hará entrega de las acreditaciones como personas especialistas del órgano dictaminador ante la Alcaldía correspondiente, con el apoyo de la Dirección Distrital Cabecera de demarcación en la que se haya incorporado como integrante.
5. En caso de ausencia permanente de alguna persona especialista seleccionada, ya sea por renuncia expresa o fallecimiento, y se haya agotado la lista de reserva, la CPCyC realizará las acciones conducentes para cubrir la vacante.

#### **DÉCIMA. CASOS NO PREVISTOS**

1. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la CPCyC.



## ANEXO 1

### FORMATO DE REGISTRO PARA PARTICIPAR COMO ESPECIALISTA EN LOS ÓRGANOS DICTAMINADORES 2022

Ciudad de México, a [día registro de usuario] de [mes registro de usuario] de 2022

1. DATOS PERSONALES						
1.1 Nombre(s):						
1.2 Primer apellido:						
1.3 Segundo apellido:						
1.4 CURP:						
1.5 Sexo:	Mujer	<input type="checkbox"/>	Hombre	<input type="checkbox"/>	Intersexual	<input type="checkbox"/>
1.6 Teléfonos:	Casa:		Trabajo:		Celular:	
1.7 Correo Electrónico:						

2. DOMICILIO							
2.1 Demarcación:							
2.2 Unidad territorial:							
2.3 Calle:							
2.4 Número exterior / Lote:		2.5 Número interior:		2.6 Manzana:		2.7 Código Postal:	

3. Alcaldía de preferencia para formar parte del Órgano Dictaminador:

--

Acepto que se me asigne a cualquiera de los 16 Órganos Dictaminadores, derivado del proceso aleatorio de insaculación.

4. ÁREAS DE CONOCIMIENTO O ESPECIALIDAD	
	Ciencias Sociales
	Humanidades
	Artes
	Ciencias Físico-Matemáticas
	Ingenierías
	Ciencias Biológicas y de la Salud
	Otras relacionadas con el presupuesto participativo



## ANEXO 1

Acepto que se grabe la entrevista que me realice el IECM durante la etapa prevista en la BASE QUINTA de la Convocatoria para integrar un grupo de especialistas, que formarán parte de los órganos dictaminadores de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, para determinar la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la consulta de presupuesto participativo 2022.

Cuento con equipo de cómputo y/o teléfono móvil con acceso a internet para la entrevista en línea    Sí\_\_    No\_\_

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no soy persona servidora pública, ni proveedora, no ejerzo un cargo, empleo o comisión dentro de la administración pública de las alcaldías, del gobierno de la Ciudad de México o del Instituto Electoral de la Ciudad de México y no registré o registraré algún proyecto específico para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

---

**Nombre y Firma**

La recepción de los documentos no prejuzga su validez ni exime de la verificación que debe realizar la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.



## ANEXO 1 AVISO DE PRIVACIDAD

### SISTEMA DE DATOS PERSONALES VINCULADO CON INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana**.

Los datos personales recabados serán utilizados con la **finalidad siguiente: contar con una base de datos del registro de personas ciudadanas que participen en los Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México**. Los datos personales podrán ser transferidos a: la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; los Órganos Jurisdiccionales Locales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para realizar auditorías o desarrollar investigaciones por presuntas faltas administrativas; la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de presupuesto participativo; las Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo; el Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de sus funciones para determinar el probable cumplimiento de requisitos que establece la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Para dichas transferencias no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 54833800 a la extensión 4725, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o en el correo electrónico [unidad.transparencia@iecm.mx](mailto:unidad.transparencia@iecm.mx).

Para conocer el Aviso de privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral o ingresar al Sitio de Internet: <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

Fecha de actualización: 17 de noviembre de 2021.

De conformidad con el artículo 12 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 11, fracción II, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Manifiesta su voluntad libre, específica, informada e inequívoca, mediante la cual autoriza el tratamiento de sus datos personales. (Marcar la opción deseada con "X")

SI

NO

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**ANEXO 2**

**FORMATO CURRICULAR DE LAS PERSONAS QUE PRETENDEN SER ESPECIALISTAS EN LOS  
ÓRGANOS DICTAMINADORES 2022**

Ciudad de México, a [día registro de usuario] de [mes registro de usuario] de 2022

1. DATOS PERSONALES			
1.1 Nombre(s):			
1.2 Primer apellido:			
1.3 Segundo apellido:			
1.4 CURP:			
1.5 Sexo:	Mujer <input type="checkbox"/>	Hombre <input type="checkbox"/>	Intersexual <input type="checkbox"/>
1.6 Teléfonos:	Casa: <input type="text"/>	Trabajo: <input type="text"/>	Celular: <input type="text"/>
1.7 Correo Electrónico:	<input type="text"/>		

2. FORMACIÓN ACADÉMICA		
Grado académico concluido	Carrera e Institución	Periodo
Doctorado		
Maestría		
Licenciatura		
Medio superior		

3. OTROS CURSOS CON LOS QUE HAYA COMPLEMENTADO SU ESPECIALIDAD

## ANEXO 2

De las áreas de conocimiento o experiencia que señaló en su registro, indique brevemente la descripción de cada una de ellas:

4. EXPERIENCIA			
Nombre de la Institución/Empresa:		Periodo en años o meses:	
Área de conocimiento o experiencia:			
Descripción:			
Nombre de la Institución/Empresa:		Periodo en años y/o meses:	
Área de conocimiento o experiencia:			
Descripción:			
Nombre de la Institución/Empresa:		Periodo en años y/o meses:	
Área de conocimiento o experiencia:			
Descripción:			
Nombre de la Institución/Empresa:		Periodo en años y/o meses:	
Área de conocimiento o experiencia:			
Descripción:			

\*Nota: Incorporar el número de tablas que considere necesarias

**ANEXO 2**

<b>5. MANIFIESTO QUE CUENTO CON:</b>			
En caso de marcar "Sí" describa brevemente por qué			
	Sí	No	Por qué
Experiencia en dictaminación conforme a su especialidad			
Nociones de presupuesto participativo para valorar si los proyectos registrados por la ciudadanía están orientados al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuyan a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes			
Habilidades para el trabajo en equipo, toma de decisiones en un cuerpo colegiado y uso de tecnologías de la información y comunicación.			

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no soy persona servidora pública, ni proveedora, no ejerzo un cargo, empleo o comisión dentro de la administración pública de las alcaldías, del gobierno de la Ciudad de México o del Instituto Electoral de la Ciudad de México y no registré ni registraré algún proyecto específico para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**

La recepción de los documentos no prejuzga su validez ni exime de la verificación que debe realizar la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.



## ANEXO 2

### AVISO DE PRIVACIDAD

#### SISTEMA DE DATOS PERSONALES VINCULADO CON INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales Vinculados con Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana**.

Los datos personales recabados serán utilizados con la **finalidad siguiente: contar con una base de datos del registro de personas ciudadanas que participen en los Instrumentos de Participación y Órganos de Representación Ciudadana conforme a lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México**. Los datos personales podrán ser transferidos a: la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para el ejercicio de sus funciones de investigación de denuncias; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; los Órganos Jurisdiccionales Locales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para realizar auditorías o desarrollar investigaciones por presuntas faltas administrativas; la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de presupuesto participativo; las Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio de sus atribuciones en materia de participación ciudadana y presupuesto participativo; el Instituto Nacional Electoral para el ejercicio de sus funciones para determinar el probable cumplimiento de requisitos que establece la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Para dichas transferencias no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 54833800 a la extensión 4725, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o en el correo electrónico [unidad.transparencia@iecm.mx](mailto:unidad.transparencia@iecm.mx).

Para conocer el Aviso de privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral o ingresar al Sitio de Internet: <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

Fecha de actualización: 17 de noviembre de 2021.

De conformidad con el artículo 12 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y del artículo 11, fracción II, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Manifiesta su voluntad libre, específica, informada e inequívoca, mediante la cual autoriza el tratamiento de sus datos personales. (Marcar la opción deseada con "X")

SI

NO

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

# HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Marisonia Vázquez Mata  
Certificado: 38000001CB64DA62C6242C36710000000001CB  
Sello Digital: Jg27qui68xvRxIKdmDDfp3Rq5bQu9VJ42dywwLWWkb4=  
Fecha de Firma: 16/01/2022 01:28:19 a. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán  
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC  
Sello Digital: mfeRJpDMKDQBhwpTETRnwzMZRy/ozinkQtGxSRHEDYQ=  
Fecha de Firma: 16/01/2022 02:41:14 a. m.